



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con nueve minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de julio de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y tres (073-2023)**, presentada por la ciudadana _____ en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MONFLO Ingenieros S.A. de C.V.** En dicha solicitud, manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“...por este medio vengo a solicitarle:

1. **Copia certificada de contrato de ejecución de obra no. 02/2021 del proyecto denominado Diseño y Construcción del proyecto ‘Mejoramiento de Cancha España, municipio de San Sebastián, San Vicente, suscrito por la sociedad JEARQUIN, S.A. DE C.V., y el señor Edgar Romeo Rodríguez Herrera, quien actuó en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, en el ramo de Obras Públicas y de Transporte, de fecha once de enero de dos mil veintiuno.**
2. **Copia certificada de contrato de ejecución de supervisión No. 6/2021 del proyecto Diseño y Construcción del proyecto ‘Mejoramiento de Cancha España, municipio de San Sebastián, San Vicente, suscrito por la Sociedad MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., y el señor Edgar Romeo Rodríguez Herrera, quien actuó en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de fecha doce días del mes de enero de dos mil veintiuno.**
3. **Copia certificada de la orden de inicio del proyecto de fecha 18 de febrero del año dos mil veintiuno denominado ‘Mejoramiento de Cancha España, municipio de San Sebastián, San Vicente’.**
4. **Copia certificada de acta de Recepción Definitiva del proyecto, de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, suscrita por el Ministerio de Obras Públicas por medio del**



Ingeniero Álvaro Eduardo Barahona Meléndez, en su calidad de Administrador de Contrato, Ingeniero Óscar Edgardo Serpas Montoya, en su calidad de Director de Inversión de la Obra Pública, y por otra parte el contratista JEARQUIN, S.A. DE C.V., mediante su Gerente de Proyecto, Arquitecto Walter Herbert Cisneros, su Residente, Arquitecto Abel de Jesús Guevara B. e Ingeniero Julio César Rodríguez, en su calidad de Especialista Hidráulico y Estructural, asimismo suscrita por nuestra representada MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.,

5. Copia certificada de nota suscrita por el Administrador de Contrato Licenciado Álvaro Eduardo Barahona Meléndez, con Ref. MOP-VMOP-DIOP-SDPOPOP-094/2022, de fecha 14 de marzo del año dos mil veintidós, mediante la cual se establece que a través de Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte se está realizando un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de JEARQUIN, S.A. DE C.V.

6. Copia certificada de Resolución suscrita por el Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y de Transporte, con Ref. SAN-04/2022, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, resolución en relación al Procedimiento Administrativo de multa interpuesta a JEARQUIN, S.A. DE C.V., por la mora en la entrega del proyecto.

7. Copia certificada de constancia de otras retenciones a cargo del contratista JEARQUIN, S.A. DE C.V., emitida por la Tesorería Institucional del MOPT, en relación al proyecto "Mejoramiento de Cancha España, municipio de San Sebastián, San Vicente".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAI, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Legal Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Gerencia Financiera Institucional y a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por [REDACTED] la **Gerencia Legal Institucional** contestó mediante un memorando con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1497-2023, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, entre otros puntos, lo siguiente:
- “Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/050-2023 de fecha trece de julio del año dos mil veintitrés, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 073-2023, por lo que requiere textualmente lo siguiente:
- ‘5. Copia certificada de nota suscrita por el administrador de contrato Licenciado Álvaro Eduardo Barahona Meléndez, con ref. MOP-VMOP-DIOP-SDPOPOP-094/2022, de fecha 14 de marzo del año dos mil veintidós, mediante la cual se establece que a través de Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte se está realizando un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de JEAQUIN, S.A. de C. V.’
- ‘6. Copia certificada de resolución suscrita por el Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y de Transporte, con REF.SAN-04/2022, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, resolución en relación al procedimiento administrativo de multa interpuesta a JEARQUIN, S.A. de C. V., por la mora en la entrega del proyecto’.



En cuanto al numeral 5 de lo solicitado, esa información no se encuentra en resguardo de esta gerencia, no obstante, se sugiere se solicite o consulte sobre la remisión de dicho documento al administrador del contrato licenciado Álvaro Eduardo Barahona Meléndez

En relación al numeral 6 de su solicitud, se adjunta copia en Versión Pública de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal 'a' y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública”.

Se anexa la respuesta remitida por la Gerencia Legal Institucional.

VIII. Mientras que, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** indicó por medio de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DIOP-133/2023, de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, entre otros aspectos lo siguiente:

“Se hace referencia a solicitud de información No. MOP 073-2023, recibida en esa oficina el 13 de julio 2023, mediante la cual requieren algunos documentos sobre el proyecto Mejoramiento de cancha España, municipio de San Sebastián, San Vicente, de acuerdo a detalle definido en dicha solicitud.

Al respecto, se adjunta copia certificada de los documentos solicitados, en lo que compete a esta Dirección y que están preparados en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de inicio, de fecha 18 de febrero de 2021
- Acta de Recepción Definitiva, de fecha 7 de marzo 2022
- Nota suscrita por el Administrador de Contrato, Ref. MOP-VMOP-DIOP-SDPOPOP-094/2022, de fecha 14 de marzo 2022”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

IX. Así mismo, la **Gerencia Financiera Institucional** respondió mediante un memorando de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero al Número de Presentación MOP 073-2023, mediante la cual, a la Gerencia Financiera Institucional, se le requiere COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE OTRAS RETENCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA JEARQUIN, S.A. de C.V., emitida por la Tesorería Institucional del MOPT, en relación al proyecto ‘Mejoramiento de Cancha España, Municipio de San Sebastián, San Vicente’.

Sobre el particular, adjunto para ser entregado al peticionario la constancia solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Financiera Institucional.

X. Mientras tanto, la **Unidad de Compras Públicas** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-UCP-0221/2023, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, entre otros puntos, lo siguiente: “Me refiero a solicitud de información de la OIR-MOP-073/2023 de fecha 13 de julio de 2023, sobre copia certificada administrativamente, relacionado con los DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS Nos. 02/2021 Y 06/2021 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA ESPAÑA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE, se remite copia impresa y certificada en versión pública de lo siguiente:

- Contrato No. 02/2021
- Contrato No. 06/2021
- Orden de Inicio de fecha 18 de febrero de 2021
- Acta de Recepción Definitiva de fecha 07 de marzo de 2022”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad de Compras Públicas.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Gerencia Legal Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Gerencia Financiera Institucional y por la Unidad de Compras Públicas y de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se entregan fotocopias certificadas administrativamente de los documentos requeridos. Además, se informa que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las fotocopias de que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales. Además, se aclara que cada unidad administrativa contestó y remitió la información de acuerdo a las competencias y funciones que tienen en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y en las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Gerencia Legal Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Gerencia Financiera Institucional y por la Unidad de Compras Públicas.
- c) **Hágase saber** que, de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entregan las fotocopias certificadas administrativamente de los documentos solicitados.
- d) **Hágase del conocimiento** que las fotocopias de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Información

